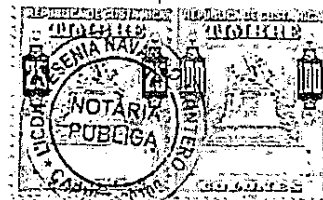
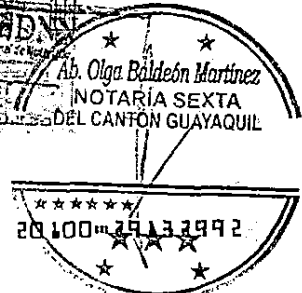




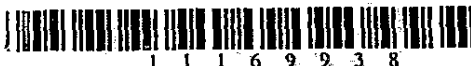
Lexis Abogados
COSTA RICA



CERTIFICACIÓN NÚMERO VEINTISIETE- DOS MIL CATORCE. ANA YESENITA NAVARRO MONTERO, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, EDIFICIO A, OFICINA CINCO. CERTIFICA. A) Con vista del libro de Registro de Accionistas número uno, asiento número cuatro cero seis uno cero cero tres nueve cuatro cero ocho, nueve dos, de la compañía denominada MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos nueve mil ciento noventa y cuatro, legalizado por la Administración Tributaria de San José el veintitrés de junio del dos mil diez, según el asiento número UNO, último al día de hoy: que la totalidad de las acciones en que está dividido y representado el capital social de MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, son propiedad del señor RANDALL EDUARDO VARGAS MATA, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos treinta y cinco-ochocientos cuarenta y siete, propietario de cien acciones comunes y nominativas de un dólar cada una. El suscrito Notario hace constar que la presente es una certificación en lo conducente, y de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DEL SEÑOR RANDALL EDUARDO VARGAS MATA, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE APOSTILLA Y SU POSTERIOR USO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A LAS QUINCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.



ANA YESENITA NAVARRO MONTERO



1 1 1 6 9 2 3 8



Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KINDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, CÉDULA 111690938, CARNÉ NÚMERO 20100**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva de la Notaria Pública que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **once horas treinta y nueve minutos del veintinueve de enero del año dos mil catorce.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

**LICDA. KINDILY VILCHEZ ARIAS
FUNCIONARIA AUTORIZADA**

Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerias del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

<http://servapp/Notariado/Notarios/ImpresionCertificacionTexto.aspx>

29/01/2014



DNN



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KAD4X2RXE42
(Code - Codo)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindly Paola Váchez Arias
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 03/02/2014
(On - Le)

7. Por: Elsa Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. Sello: [Seal - Stamp]

9. No.: 132891
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma: [Signature - Signature]

Nombre del titular: MASTER UNITED HOLDING GROUP, S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firmas de notarios
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma; la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

De conformidad con el número 5 del Art. 18 de la
Ley Notarial, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de 2 fojas, es exacta al documento
original que también se me exhibe. Se deja una copia
de esta actuación en el Libro de Diligencias a mi cargo.
Guayaquil, 29 ENE 2015

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPUBLICA DE COSTA RICA

Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0759 0731



G. Boyd Salas

Nombre:
1º Apellido:
2º Apellido:
CC.:

**GABRIEL
BOYD
SALAS**

Número de Cédula: **1 1408 0981**

Fecha de Nacimiento: **06 10 1989**

Domicilio Electoral: **SAN SALVADOR PEREZ 2 SAN JOSE**

Lugar de Nac.: **SAN ISIDRO PEREZ ZELEDON SAN JOSE**

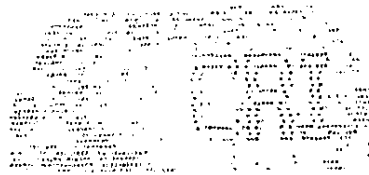
Vencimiento: **30 09 2018** Sexo: **F**

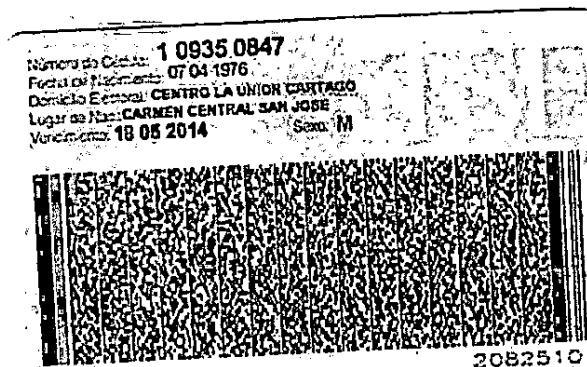
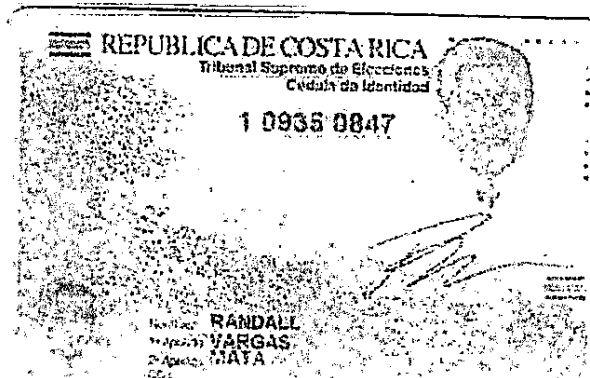


4213497

[Signature]



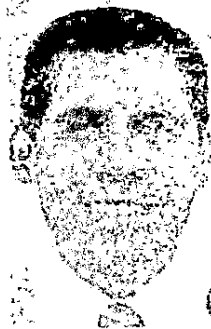




PASAPOORTEPASSPORT

George and Eleanor Gruening House
CBI

Refers to Sequence Sequence No
D968451



Apellido y Nombre
VARGAS MATA
Nombre(s) Completo
RANDALL
Historia de Nacionalidad
COSTARRICENSE
Lugar de Nacimiento (País o Ciudad)
SAN JOSE
Fecha de Nacimiento (Date of Birth)
07 04 1976

504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711
 712
 713
 714
 715
 716
 717
 718
 719
 720
 721
 722
 723
 724
 725
 726
 727
 728
 729
 730
 731
 732
 733
 734
 735
 736
 737
 738
 739
 740
 741
 742
 743
 744
 745
 746
 747
 748
 749
 750
 751
 752
 753
 754
 755
 756
 757
 758
 759
 760
 761
 762
 763
 764
 765
 766
 767
 768
 769
 770
 771
 772
 773
 774
 775
 776
 777
 778
 779
 780
 781
 782
 783
 784
 785
 786
 787
 788
 789
 790
 791
 792
 793
 794
 795
 796
 797
 798
 799
 800
 801
 802
 803
 804
 805
 806
 807
 808
 809
 810
 811
 812
 813
 814
 815
 816
 817
 818
 819
 820
 821
 822
 823
 824
 825
 826
 827
 828
 829
 830
 831
 832
 833
 834
 835
 836
 837
 838
 839
 840
 841
 842
 843
 844
 845
 846
 847
 848
 849
 850
 851
 852
 853
 854
 855
 856
 857
 858
 859
 860
 861
 862
 863
 864
 865
 866
 867
 868
 869
 870
 871
 872
 873
 874
 875
 876
 877
 878
 879
 880
 881
 882
 883
 884
 885
 886
 887
 888
 889
 890
 891
 892
 893
 894
 895
 896
 897
 898
 899
 900
 901
 902
 903
 904
 905
 906
 907
 908
 909
 910
 911
 912
 913
 914
 915
 916
 917
 918
 919
 920
 921
 922
 923
 924
 925
 926
 927
 928
 929
 930
 931
 932
 933
 934
 935
 936
 937
 938
 939
 940
 941
 942
 943
 944
 945
 946
 947
 948
 949
 950
 951
 952
 953
 954
 955
 956
 957
 958
 959
 960
 961
 962
 963
 964
 965
 966
 967
 968
 969
 970
 971
 972
 973
 974
 975
 976
 977
 978
 979
 980
 981
 982
 983
 984
 985
 986
 987
 988
 989
 990
 991
 992
 993
 994
 995
 996
 997
 998
 999
 1000

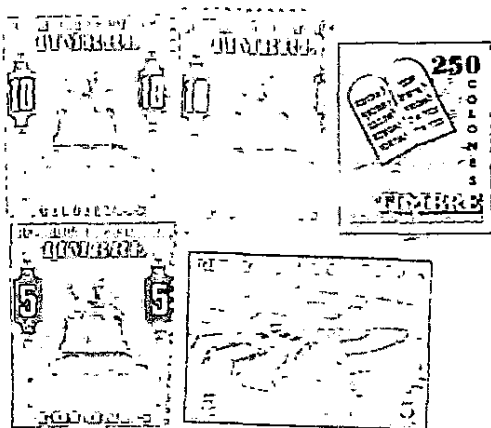
Numero di passaporto: 1
1 0935 0847
Luogo di nascita: Place d'Armes
BCR-483
Fecha de Votacion: 19/08/2015

Fecha de nacimiento/Date of Birth	Fecha de Emisión/Date of Issue
07 04 1976	20 08 2009

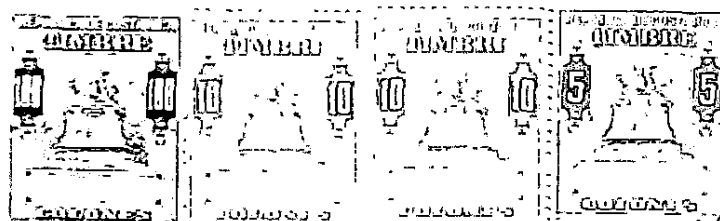
P<CRIVARGAS<MATA<<RANDALL<<<<<<<<<<<<<<<<
D968451<<CRI7604072N1508190109350847<<<<78



CERTIFICACIÓN NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO - DOS MIL DIEZ. ROXANA VILLALOBOS CHAVES. NOTARIA PÚBLICA CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSÉ, SAN RAFAEL DE ESCAZÚ, DE CARRIÓN MULTIPLAZA CIENTO CINCUENTA METROS AL SUR EDIFICIO TERRAFORTE, CUARTO PISO. CERTIFICA: Que las anteriores cuatro reproducciones fotostáticas, que identifico con mi sello y firma, y que se encuentran enumeradas del número uno al número cuatro, son copias fieles y exactas de sus originales, las cuales corresponden a copias de: (i) Cédula de identidad y pasaporte número **UNO-CERO SIETE CINCO NUEVE CERO SIETE TRES UNO**, ambos de la República de Costa Rica, correspondientes al señor **GABRIEL BOYD SALAS**; (ii) Cédula de identidad, y pasaporte número **UNO-NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO-OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, ambos de la república de Costa Rica, correspondientes al señor **RANDALL VARGAS MATA**. **ASIMISMO DOY FE DE QUE LA FIRMA COLOCADA AL PIE DE ESTE DOCUMENTO FUE PUESTA DE MI PUÑO Y LETRA, Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. ES TODO. FIRMO LA PRESENTE A SOLICITUD DEL SEÑOR GABRIEL BOYD SALAS RANDALL VARGAS MATA, PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DE ECUADOR, A LAS DIECISÉIS HORAS CINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.**



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Roxana'.



ROXANA MARIA VILLALOBOS CHAVES





REPUBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

La firma que antecede del señor

Rogelio Fernández
Dirección Notariado

ES AUTÉNTICA

30 JUN. 2010

San José,

Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto
al contenido del documento.

Max Sandoval A.
Oficial de Autenticación

CONSULADO DEL ECUADOR	
SAN JOSE - COSTA RICA	
AUTENTICACION N° <u>169/2010</u>	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): <u>Max Sandoval A.</u>	
En todas sus actuaciones	
PARTIDA ARANCELARIA III. 15 <u>7</u>	
DERECHOS RECAUDADOS US\$ <u>50-</u>	
LUGAR Y FECHA San José. <u>1/07/2010</u>	

ENCARGADO DE
ASUNTOS CONSULARES





Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

ROGELIO FERNÁNDEZ MORENO, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores **FIRMA** y **SELLO BLANCO** de la notaria pública **ROXANA MARIA VILLALOBOS CHAVES**, **CÉDULA 108020450**, **CARNÉ NÚMERO 11094**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, la citada notaria se haya activa en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, el **veintinueve de junio del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

kua

De conformidad con el número 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la fotocopia precedente,

que consta de 6 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se deja una copia de esta actuación en el Libro de Diligencias a mi cargo.-

Guayaquil, **29 ENE 2015**

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Consulado General del Ecuador en Costa Rica

PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR NESTOR GABRIEL BOYD SALAS
A FAVOR DE JAVIER AMADOR MÉNDEZ BALSECA**

FECHA:

21 DE JULIO DEL 2010

PRIMERA COPIA





Consulado General del Ecuador en Costa Rica



mismas. El apoderado tendrá facultades amplias y suficientes para realizar a nombre de Master United Holding Group, Sociedad Anónima, todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efecto en la República del Ecuador, como en cualquier otro país o territorio, así como hacer declaraciones, y cumplir con las obligaciones contraídas por Master United Holding Group, Sociedad Anónima, en especial con respecto a sociedades en las que sea socia o accionista. Además queda facultado el apoderado para representar a Master United Holding Group, Sociedad Anónima, en cualquier materia que concierna a las sociedades en las que sea socia o accionista, incluyendo asistir a juntas, audiencias y otras diligencias en representación de Master United Holding Group, Sociedad Anónima, con plenos poderes para ejercer los derechos que en su calidad de socia o accionista le asiste de conformidad con la ley. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.



Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, se aprobó en todas las partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Gabriel Boyd Salas
Ct: 1-0759-0731
MASTER UNITED HOLDING GROUP, S.A.

Javier Llorca Vega
Encargado de los Asuntos Cons.

ARANCEL: \$80-
II.6.1





Consulado General del Ecuador en Costa Rica

Acta VENTIDOS

Poder General VEINTIDOS

Otorgado por Gabriel Boyd Salas a favor de Javier Amador Méndez Balseca

Libro de Escrituras Públicas.

Tomo UNO.

Página VEINTIDOS

En la ciudad de San José, Costa Rica, al día veintiuno del mes de julio de dos mil diez, comparece el señor **Gabriel Boyd Salas**, mayor de edad, casado una vez, de profesión Abogado, vecino de Escazú, portador del pasaporte y cédula de identidad costarricense número uno-cero setecientos cincuenta y nueve-cero setecientos treinta y uno; en su condición de apoderado con facultades suficientes de la compañía costarricense **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos nueve mil ciento noventa y cuatro, en forma libre, voluntaria y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir Poder General, amplio y suficiente, al señor **Javier Amador Méndez Balseca**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete cuatro ocho seis uno ocho siete, para que realice en forma individual todos los actos tendientes a representar a Master United Holding Group, Sociedad Anónima, y para que pueda comprometer a la sociedad individualmente con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como siguen: comprar, vender, transferir, permutar, hipotecar, preñar, gravar, enajenar y disponer en cualquier forma de derechos reales y personales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Contratar con cualquier Estado y sus Instituciones y participar en licitaciones y concursos de toda índole. Otorgar fianzas, garantías y poderes de toda clase, para intervenir en asambleas o juntas generales de las que la compañía sea socia o accionista, sustituir los suyos en todo o en parte, revocar los mismos y conferir otros de nuevo, conservando siempre sus mandatos. Igualmente, podrá abrir cuentas corrientes en cualquier moneda, girar contra ellas y/o autorizar a terceros para que giren contra las.

De conformidad con el número 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 2 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se deja una copia de esta actuación en el Libro de Diligencias a mi cargo.-
Guayaquil, 29 ENE 2015


Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

